

Cazadores y Liebres: La presentación de nuevos sentidos del pasado reciente sobre terrorismo de Estado en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata.

Marina Paola Casartelli.

Cita:

Marina Paola Casartelli (2017). *Cazadores y Liebres: La presentación de nuevos sentidos del pasado reciente sobre terrorismo de Estado en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata. XXXI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Montevideo.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-018/3356>



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

CAZADORES Y LIEBRES

La presentación de nuevos sentidos del pasado reciente sobre terrorismo de Estado en el Juicio
por la Verdad de Mar del Plata

Marina Paola Casartelli

mp.casartelli@gmail.com

Universidad Nacional de Mar del Plata – Universidad Nacional de San Martín

Argentina



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

RESUMEN

A fines de la década de los 90, comenzó en Argentina un tipo particular de procesos judiciales en torno a los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado durante la década de los setenta hasta 1983. Dichos procesos judiciales, a los cuales se les dio el nombre de “Juicios por la Verdad”, fueron creados con el objetivo de esclarecer los crímenes y desapariciones forzadas de personas, como así también las circunstancias en las que éstas se produjeron y su destino, es decir, dichos juicios tenían como objetivo conocer y dar a conocer a la sociedad el “¿qué?”, “¿quién?”, “¿cómo?”, “¿cuándo?” y “¿dónde?” de tales delitos, sin que ello implicara, por lo menos en una primera instancia, la imposición de castigos a los criminales responsables. Durante el mes de diciembre del año 2000, dio inicio en la ciudad de Mar del Plata, uno de los llamados Juicios por la Verdad. Durante sus audiencias más de 250 testigos se presentaron a brindar testimonio acerca de lo ocurrido durante el terrorismo de Estado, lo cual permitió la presentación de un nuevo sentido del pasado reciente de la ciudad. El presente trabajo pretende, a partir del análisis de los testimonios brindados en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata, analizar las memorias acerca del pasado reciente de violencia política y Terrorismo de Estado. Para la realización de este trabajo, utilizaré una metodología de índole cualitativa mediante el abordaje de la literatura relevante disponible sobre la situación política, las iniciativas jurídicas y las luchas desarrolladas por los organismos de derechos humanos en la Argentina post-dictatorial. En base a ella analizaré las fuentes primarias: testimonios y documentos judiciales para comprender las dinámicas de construcción de memorias desde el ámbito judicial. La principal pregunta que buscaré responder en esta investigación refiere a: ¿Cuál es el sentido del pasado de violencia política y terrorismo de Estado que se presentó en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata?.

ABSTRACT

At the end of the 1990s, a particular type of judicial process began in Argentina regarding the crimes committed during State terrorism during the 1970s until 1983. These judicial processes, which were given the name of "Trials for Truth", were created with the aim of clarifying the crimes



and forced disappearances of people, as well as the circumstances in which they occurred and their fate, that is, said trials were aimed at knowing and giving know society "what?", "who?", "how?", "when?" and "where?" of such crimes, without implying, at least in the first instance, the imposition of punishments on the responsible criminals. During the month of December of the year 2000, one of the so-called Trials for Truth began in the city of Mar del Plata. During their hearings, more than 250 witnesses came forward to give testimony about what happened during State terrorism, which allowed the presentation of a new sense of the city's recent past. The present work tries, from the analysis of the testimonies offered in the Judgment for the Truth of Mar del Plata, to analyze the memories about the recent past of political violence and State Terrorism. To carry out this work, I will use a methodology of a qualitative nature by addressing the relevant literature available on the political situation, legal initiatives and struggles developed by human rights organizations in post-dictatorial Argentina. Based on it, I will analyze the primary sources: testimonies and judicial documents to understand the dynamics of memory construction from the judicial sphere. The main question I will seek to answer in this investigation refers to: What is the past sense of political violence and State terrorism that was presented at the Truth for Mar del Plata Trial?

Palabras clave: Juicios por la Verdad – memorias – testimonios

Keywords: Trials for Truth - memories – testimonies

I. Introducción

En Argentina los juicios internos por violaciones a los derechos humanos se desarrollaron en dos etapas: una primera etapa desenvuelta poco después de la transición democrática, durante los meses de abril y diciembre del año 1985 y, posteriormente, una segunda etapa entre los años 1998 y 2008. En la primera etapa en cuestión, desarrollada durante el gobierno de Raúl Alfonsín, nos encontramos con el denominado Juicio a las Juntas Militares, el cual surgió como respuesta ante los crímenes cometidos durante la última dictadura militar (1976-1983) con el propósito de imponerle castigo a los responsables de los mismos. Sin embargo, es importante mencionar que en dicho juicio se buscaba el castigo de los máximos jefes de las juntas militares, por lo que la búsqueda de justicia



fue limitada. Por otro lado, la segunda etapa inició con un tipo particular de juicios internos desarrollados en nuestro país, los cuales fueron llamados “Juicios por la Verdad”. Estos tenían como objetivo esclarecer las condiciones de las violaciones a los derechos humanos, por esto mismo se distinguieron de cualquier otro tipo de juicio penal ordinario dado que sus objetivos consistieron en conocer y dar a conocer la verdad a la sociedad de los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado, es decir el “¿qué?”, “¿quién?”, “¿cómo?”, “¿cuándo?” y “¿dónde?” de tales delitos, sin que ello implique dar condena de los responsables criminales.

El primer Juicio por la Verdad comenzó en el mes de abril de 1998, en la ciudad de La Plata y luego comenzó a desarrollarse en otras ciudades, como Bahía Blanca, Mar del Plata, Córdoba, Ciudad de Buenos Aires, Rosario, Resistencia, Mendoza, Salta y Jujuy. En el presente trabajo me centraré en los denominados Juicios por la Verdad y precisamente haré hincapié en el desarrollado en Mar del Plata. Dicho juicio comenzó a fines del año 2000 impulsado por la “Comisión del Juicio por la Verdad” (en adelante CJV). Dicha comisión estaba integrada por organizaciones de derechos humanos, instituciones públicas nacionales y municipales, sindicatos, partidos políticos y organizaciones sociales de la ciudad. En las audiencias del Juicio por la Verdad de Mar del Plata brindaron testimonio más de 250 testigos, quienes manifestaron sus relatos en torno a lo ocurrido durante el Terrorismo de Estado. Esto permitió la presentación de un nuevo sentido del pasado por parte de distintos actores *emprendedores de la memoria* (Jelin, 2002). En este sentido visualizaré al juicio como un escenario de la memoria (Feld, 2004) desde donde emergió una memoria subterránea (Pollak, 2006) acerca del pasado reciente de terrorismo de Estado, que se tornó pública y circuló de distintos modos interpelando a la sociedad marplatense acerca del sentido de lo ocurrido.

El presente trabajo pretende, a partir del análisis de los testimonios brindados en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata, analizar las memorias acerca del pasado reciente de violencia política y Terrorismo de Estado presentadas desde el estrado judicial. La principal pregunta que buscaré responder en esta investigación refiere a: ¿Cuál es el sentido del pasado de violencia política y terrorismo de Estado que se presentó en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata?.

II. Marco teórico/marco conceptual



El trabajo que aquí propongo retoma distintas investigaciones en torno a los Juicios por la Verdad. Dichas investigaciones constituyen un punto de partida para una especificación creciente, una puesta en cuestión de nuevas problemáticas. Como antecedentes que permitirán llevar adelante esta investigación, se destacan los trabajos que han explicado las características generales de los Juicios por la Verdad en Argentina (Andriotti Romanin, 2013, Schapiro 2001), otros que abordaron su vínculo con los cambios en la justicia internacional (Chilier, 2009; Mendez, 2007) como también aquellos que refirieron a la importancia y utilidad de estos juicios como generadores de pruebas para juicios penales (Verbitsky, 2000; Correa, 2000; Cañon 2000). También, me apoyaré especialmente en algunos trabajos que se han centrado en explicar el origen y las luchas políticas en torno al juicio de Mar del Plata. Los trabajos de Andriotti Romanin son de suma importancia dentro de la investigación que me propongo realizar en un doble sentido: por un lado, constituye un aporte pionero en torno a los Juicios por la Verdad en Argentina que permite evaluar la vinculación de éstos con otros procesos de búsqueda de la verdad y la justicia, por otro, como se centra particularmente en el Juicio por la verdad de Mar del Plata presenta aspectos de su historia y desarrollo que serán retomados en esta investigación.

III. Metodología

Usando como insumo los trabajos anteriormente mencionados, buscaré explorar aspectos aun no desarrollados acerca de la construcción de memorias desde el ámbito judicial. Para ello analizaré los testimonios y documentos judiciales a partir de una metodología cualitativa.

Ahora bien, el objetivo central es investigar las memorias acerca del pasado de violencia política y Terrorismo del Estado, este se llevará a cabo a partir del análisis de los testimonios brindados durante las audiencias del juicio. Dicho análisis consistirá en visibilizar los rasgos característicos de los relatos, conocer y describir los temas centrales que se trataron en los mismos. Se pretende observar qué se conocía, por parte de los testigos y la sociedad en general durante la década de los 70, respecto del funcionamiento del Terrorismo de Estado, como también qué características asumió la violencia institucional a nivel local en nuestra ciudad.

IV. Análisis y discusión de datos



IV.I. Análisis de los testimonios

¿Qué sentido del pasado se hizo presente en los testimonios brindados durante las audiencias del Juicio? Para acercarnos a responder esta pregunta, considero que en primer lugar debemos hacer una descripción de los temas centrales desarrolladas por los testigos en sus testimonios. Durante las audiencias cuatro fueron los temas más desarrollados: la represión con anterioridad al golpe de Estado, la participación civil en la represión, el funcionamiento de la justicia durante el terrorismo de Estado y la necesidad de reconstruir el pasado y obtener justicia. En este sentido, para emprender un acercamiento respecto del sentido del pasado que se presentó en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata, considero necesario un breve desarrollo de lo que se dijo acerca de cada uno de dichos temas por parte de los testigos del juicio.

Respecto a la represión con anterioridad al golpe de Estado de 1976 y la participación de civiles en la represión ilegal.

Durante el desarrollo de las audiencias del Juicio por la Verdad de Mar del Plata, los testimonios brindados permitieron sacar a la luz aspectos de la represión nunca antes tratados en el espacio público. Uno de dichos aspectos refirió a represión ejercida sobre la sociedad con anterioridad al golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976, lo cual implicó necesariamente un conocimiento de la participación de ciudadanos civiles en dicha represión. Respecto a este punto, debe destacarse el accionar de la organización del peronismo de extrema derecha llamada Concentración Nacional Universitaria (en adelante CNU), dado que la misma fue responsable de múltiples asesinatos a militantes de izquierda en la ciudad de Mar del Plata, hallándose su máximo accionar entre los años 1974 y 1975..

Los testigos afirmaron que las víctimas del terrorismo de Estado comenzaron aproximadamente en 1974. A su vez, afirmaron que durante estos años, organizaciones de derecha peronista comenzaron a desplegar su represión sobre las organizaciones de izquierda como un método para demostrar su poder. Sin embargo, los testigos también señalaron que luego del asesinato del jefe de la CNU, Ernesto Piantoni, efectuado el día 20 de marzo de 1975, dicha represión se intensificó gravemente transformándose en una “masacre política” dirigida a los miembros de las organizaciones de izquierda a manera de venganza por miembros de la CNU.



A partir de la lectura de los testimonios puede comprenderse que los años previos al golpe de Estado estuvieron marcados por la persecución de militantes de izquierda peronistas, como también de personas afines a ellas. Dicha persecución, fue llevada a cabo por civiles, miembros de la CNU, que generalmente compartían espacios en común con las víctimas. Los testimonios expresan cómo la situación vivida en Mar del Plata a partir de 1974 fue tornándose más “oscura”, donde el imperativo era “cuidarse las espaldas”. En ellos se describe que los mismos compañeros con los que se compartían los pasillos de la universidad, las calles, los bares, el barrio o el lugar de trabajo, eran los que un día podían llegar a la puerta de un hogar y secuestrar o asesinar personas.

“los personajes realmente siniestros eran más bien o contratados o estaban dibujados, o sea, de pronto estarían trabajando en la Universidad con algún contrato pero en realidad su ocupación principal era esta figura que trazo de “cazadores de liebres”, las liebres obviamente éramos nosotros o la gente del campo popular, porque no solamente se dedicaron a correr a periodistas o dirigentes de prensa, acá corrían a todo el mundo que pensaba algo que no coincidía con ellos, lo persiguieron, lo torturaron, lo mataron” (Audiencia 23/04/2001).

Este otro amenazante, sintetizado en los miembros de la CNU como los ejecutores civiles de la represión ilegal en la ciudad, fue presentado como la expresión de la impunidad. Según los testigos, sus militantes recorrían libremente la ciudad, eran funcionarios de la justicia o empleados de la universidad; es decir, se desenvolvían cotidianamente con total impunidad gracias a la protección brindada por las autoridades de la Justicia, de la Policía que liberaba las zonas en donde realizaban los operativos y de la Universidad, como también los sindicatos y gremios siendo el mayor protagonista la CGT (Confederación General del Trabajo) local.

La cronología construida por los testigos buscó destacar que luego de producido el golpe del 24 de marzo de 1976 algunos de los miembros de la organización CNU se integraron a la Triple A, y de esta forma civiles y militares llevaron a cabo procedimientos de secuestro, tortura y asesinatos de manera conjunta. Pero esto no se restringió a los miembros de la CNU: en los testimonios también se afirmó la existencia de la participación en el aparato represivo de doctores y sacerdotes dentro de los mismos centros clandestinos de detención. Los testigos relataron la existencia de médicos que participaban en las sesiones de tortura, que asistían a las mujeres embarazadas en los partos y aplicaban medicamentos. También destacaron la presencia de curas; ellos recorrían los pasillos,



vigilaban algunos encuentros de los detenidos con familiares (en caso de producirse) controlando la ausencia de contacto físico entre ellos, como también insistían en la “confesión” de los detenidos, interpretada por los testigos más bien como una forma de presionarlos a dar nombres de personas para que luego los curas difundan esa información a las Fuerzas Armadas con el objetivo de secuestrar nuevas personas.

En suma, los testigos desdibujaron la mirada dominante acerca de la represión que situó a esta como un accionar exclusivo de las Fuerzas Armadas y desdibujó también la idea construida desde 1983 de una sociedad civil que asistió a la represión de manera pasiva e inocente.

El funcionamiento de la justicia durante el terrorismo de Estado.

En los testimonios aparecen personajes particulares como representantes de la justicia que demostraron cómo era el funcionamiento del sistema judicial durante los años en cuestión; este es el caso de Pedro Cornelio Federico Hooft y Ana María Teodori. Los testimonios brindados expresaron que durante el desarrollo de sus funciones, Hooft y Teodori colaboraron, ya sea por omisión o acción con la represión ilegal desplegada en la ciudad de Mar del Plata.

Lo relatado en relación a Hooft, indica que él mismo tuvo participación en la represión durante el terrorismo de Estado mediante la omisión de las medidas de instrucción que podrían haber colaborado a esclarecer los hechos de las privaciones ilegítimas de la libertad que tramitaba, archivando las causas para evitar sus respectivas y necesarias investigaciones y el rechazo de los hábeas corpus presentados a favor de las víctimas. A esto debe sumarse lo que se expresa en uno de los testimonios en relación a su accionar en la “noche de las corbatas”:

“Al doctor Hooft le expongo las circunstancias y se compromete a actuar en forma personal y directa; después que aparece con vida el doctor Ricci y por intermedio de él, que creo que tiene entrevistas con el doctor Hooft, me dijo que hasta había ido personalmente hasta el GADA 601 a interiorizarse y pedir por la situación de él” (Audiencia 19/03/2001).

Por otro lado, Teodori, quien se desempeñó durante el terrorismo de Estado como defensora oficial y luego jueza subrogante, fue impuesta a varios de los detenidos como abogada defensora en las causas que se abrían bajo su calificación de sujetos “subversivos”, sometiendo a juicio penal a personas secuestradas y torturadas. Varios testigos también afirmaron que la señora Teodori se hizo



presente en centros de detención para tomar declaración indagatoria a detenidos ilegalmente, haciéndose consciente del estado y las condiciones inhumanas en que se encontraban las personas detenidas allí y no hizo nada al respecto. Además, testigos relataron cómo Teodori les “aconsejaba” a los detenidos que no denunciaran los tormentos recibidos durante el cautiverio, que “admitieran sus delitos” y dieran nombres de sus conocidos como subversivos, además de tratar a los mismos de manera hostil y agresiva, mediante insultos y agravios. Respecto a esta situación, una testigo sobreviviente del terrorismo de Estado, afirmó:

“Esta mujer me trataba mal, me preguntaba algo y me decía “cállese la boca, ustedes son todos iguales, ustedes son todos unos mentirosos”, “qué me va a decir a mí”, ese tipo de actitudes permanentemente. No me acuerdo exactamente las cosas que decíamos, lo que sí me acuerdo es que era muy, muy agresiva. Todo lo que me preguntaba, me lo preguntaba desde la seguridad absoluta de que yo era una terrorista desgraciada, asesina” (Audiencia 16/07/2001).

Estos testimonios, al igual que otros, buscaron evidenciar la ausencia de interés investigativo, o hasta podría decirse anuencia/complicidad por parte de la justicia en torno a la represión ilegal desplegada en la ciudad de Mar del Plata. De todas maneras, más allá del caso de Ana María Teodori y Pedro Hooft, los testigos señalaron que la Justicia Federal local, en conjunto, colaboró, de manera ya sea pasiva o activa, con las Fuerzas Armadas durante el terrorismo de Estado, mediante la no contestación de los hábeas corpus presentados por los familiares de las víctimas, mediante la escasa o nula acción en torno a las investigaciones acerca de las desapariciones y el sobreseimiento casi inmediato de las causas a los pocos días de producidos los hechos.

Como resultado de la lectura de los testimonios puede afirmarse que, según los testigos, durante los años del terrorismo de Estado en la ciudad la justicia adoptó un rol pasivo ante la violencia ilegal o de aquiescencia. No obstante, los testimonios plasman que los miembros de la justicia, eran quienes de alguna manera podrían haber hecho algo para revertir la situación. En este sentido, uno de los declarantes sostuvo en una de las audiencias que dichos funcionarios “cometieron delitos porque es la inobservancia de los deberes de funcionario público cuando tenían conocimiento de hechos que configuraban delitos y no hicieron absolutamente nada, ni siquiera los denunciaron” (Audiencia 16/04/2001).



Sin embargo, los testigos también remarcaron el contexto violento, de miedo, vivido por parte de la sociedad de ese entonces, el cual no le era ajeno a los representantes de la justicia. Muchos magistrados fueron perseguidos y secuestrados en nuestra ciudad por parte del aparato represivo que aquí funcionaba. En este sentido, puede considerarse que dicha situación, el contexto de terror y violencia instalado durante el terrorismo de Estado, podría encontrarse por detrás de la inacción de muchos miembros y representantes de la Justicia.

La necesidad imperante: Reconstruir el pasado y hacer justicia.

Entre los testigos sobrevivientes del terrorismo de Estado y familiares y amigos de víctimas que brindaron sus testimonios a lo largo de las audiencias, pueden observarse diferentes perspectivas respecto a lo que para ellos significaba el desarrollo del Juicio por la Verdad en Mar del Plata. En algunos casos hicieron mayor hincapié en lo que significa el juicio en tanto instancia de “desahogo”, es decir, que luego de tantos años era posible expresar al conjunto de la sociedad todo aquello que se mantuvo “guardado” que ocultado durante años. Otros testigos hicieron alusión a la significancia del juicio como instancia de reconstrucción histórica. Ellos afirmaron que un juicio de tales características, sin bien no podría (en primer término) juzgar penalmente los crímenes cometidos, sí permitía la reconstrucción del pasado reciente de Mar del Plata. De esta manera, la posibilidad de reconstrucción del pasado era entendida por parte de estos testigos como el primer paso hacia la obtención de justicia, en tanto el conocimiento de los crímenes posibilitaba una condena social, por parte de la sociedad, que el día de mañana podría resultar en una condena penal. En relación a esta idea de la posibilidad de una condena penal, los testimonios expresaron inicialmente su confianza en un avance en la justicia y la necesidad de la derogación de las entonces vigentes leyes de impunidad.

Esta idea de obtención de justicia es un componente clave mencionado reiteradas veces durante las audiencias y aparece como necesidad vigente por parte de las víctimas como de sus familiares. Esto expresa un aspecto característico de la sociedad argentina post dictadura donde se ha instalado la idea de que la implantación de severas condenas a los responsables de los crímenes se encuentra directamente vinculada a la obtención de justicia.

La validación judicial de la memoria de los testigos.



En este apartado interesa indagar acerca del sentido que los jueces del Tribunal presentaron acerca del pasado reciente de la ciudad. Para ello, utilizare el documento oficial presentado por el Tribunal del Juicio por la Verdad de Mar del plata en abril del 2008. En dicho documento titulado “Resolución final en el Caso del CNU en Mar del Plata calificando sus actos criminales como "crímenes contra la humanidad", y conocido como Resolución Final, los jueces plasmaron una interpretación acerca del pasado de violencia política vivido en la ciudad de Mar del Plata años antes del golpe de Estado con carácter de verdad jurídica.

La verdad judicial acerca del pasado que se construyó en la Resolución Final, expresó que luego del homicidio de Ernesto Piantoni, miembros de la conocida organización de ultraderecha denominada CNU se vincularon con la Triple A para vengar su muerte. A causa de ello, ejecutaron tareas de inteligencia sobre militantes de izquierda de nuestra ciudad, cometiendo múltiples delitos tales como secuestro, desaparición y homicidio, y operando finalmente como el brazo ejecutor local de la Triple A.

La Resolución final comienza describiendo las distintas presentaciones realizadas por los actores intervinientes en el juicio. Según lo expresado por el tribunal, los miembros de la CJV presentaron una minuciosa investigación señalando detalladamente el accionar y organización de los miembros de la CNU en cada uno de los casos sobre los cuales se solicitaba investigación. El tribunal adoptó el pedido y análisis presentado por la CJV y en base a ellos construyó una verdad judicial. Dicha verdad judicial se propuso sostener como una verdad incuestionable la información brindada por la CJV, la cual a su vez estaba basada en los testimonios brindados por los testigos en las audiencias del Juicio por la Verdad. Así la Resolución final constituyó la presentación de una verdad construida, sustentada en los testimonios de personas que contaron sus experiencias, ya sean familiares o amigos de víctimas y las mismas víctimas sobrevivientes.

El hecho que los jueces del tribunal aceptaran acríticamente la información brindada por la CJV, expresó el posicionamiento ideológico/político que adoptaron respecto de lo ocurrido en la antesala del golpe militar. Dicho posicionamiento del tribunal, comprendió el funcionamiento de una violencia política en nuestra ciudad ejercida de manera unidireccional a partir de un entramado de relaciones institucionales, toleradas y fomentadas desde el Estado. Sobre este posicionamiento, el



tribunal construyó un nuevo relato, esta vez jurídico, sobre lo ocurrido en Mar del Plata durante el terrorismo de Estado que cuestionó el relato oficial o dominante hasta entonces y dictaminó la apertura de las investigaciones de los crímenes de lesa humanidad cometidos por estos sujetos, miembros de la CNU.

Este nuevo relato creado por los jueces del tribunal en la Resolución final, constituyó la expresión de una verdad judicial, legítima ante la sociedad, la cual define y delimita la manera en que deben ser comprendidos los hechos delictivos ocurridos en el pasado: estos son crímenes de lesa humanidad. Al mismo tiempo, esta construcción dicotómica que diferencia ejecutores de crímenes y víctimas de los mismos encubre un aspecto importante de la sociedad marplatense de ese entonces: en la Resolución final la sociedad es presentada como ajena a la violencia ejercida durante esos años. Esta operación jurídica, supuso catalogar el accionar de la CNU como un ataque consciente generalizado o sistemático contra una población civil, presentada como víctimas inocentes y construyó un pasado señalando públicamente, por un lado, a quienes fueron las víctimas de los crímenes y por el otro lado, muy diferente, los victimarios, ejecutores de crímenes. Este ocultamiento del aspecto combatiente de algunas de las víctimas, es decisivo a la hora de construir una verdad respecto del pasado dado que el mismo anula toda posibilidad de culpabilizar a las víctimas presentándolas como agentes pasivos ante la violencia y, por otro lado, mostrando a los miembros de la CNU como el actor antagónico, el opuesto de las víctimas, los criminales, agentes ejecutores de crímenes de lesa humanidad. En base a esto, debe reconocerse la estrategia adoptada por los jueces del tribunal para presentar los hechos en la Resolución final, a saber: el relato creado por el tribunal presenta un silencio estratégico (Andriotti Romanin, 2013:112) que evitaría desde un comienzo la posibilidad de culpabilizar a las víctimas de la represión.

Ahora bien, como consecuencia este nuevo relato con carácter de verdad judicial presentado por los jueces del tribunal, ya no volvería a ser considerada cierta la historia “oficial” originada durante la dictadura; con la Resolución final el tribunal se propuso demostrarle a la sociedad que durante los años previos al golpe militar se cometieron crímenes de lesa humanidad sobre una gran parte de la sociedad marplatense, y que por ello mismo es necesario juzgar a los responsables, en vistas de que dichos delitos nunca más vuelvan a repetirse.



Otra cuestión sobre la que los jueces del tribunal hicieron hincapié en la Resolución final es que los hechos de violencia política ocurridos en la etapa previa al golpe militar en la ciudad de Mar del Plata no pueden reducirse a la mera organización local. Respecto a esto, sostuvieron que los crímenes en cuestión, fueron efectuados gracias a la cobertura y apoyo brindada desde el Estado, quien mediante las fuerzas policiales federales y de la provincia de Buenos Aires, despejó previamente las zonas en las que se llevaron a cabo los secuestros y también posibilitó la entrega de armamento y credenciales a los ejecutores a partir de la Triple A.

La Resolución final sostiene que el apoyo y encubrimiento otorgado por parte del Estado involucró efectivamente una “garantía de impunidad” para los criminales, debido a que las investigaciones destinadas a resolver los casos de crímenes contra los militantes de izquierda durante la época en cuestión eran ineficientes, y las causas sobreesidas y archivadas a los pocos días de ocurridos los hechos. A su vez, los jueces procuraron evidenciar otro aspecto de la represión ilegal que no debe dejarse de lado: la CNU no sólo contó con el completo apoyo de la organización de extrema derecha conocida como Triple A para efectuar los crímenes, sino que indudablemente la CNU operó como el comando operativo de la Triple A en nuestra ciudad a partir de 1974 y luego del golpe de 1976, se integró al aparato represivo “oficial” del Estado.

De esta manera, la Resolución final pretendió demostrar que la violencia con la que actuó la CNU y la Triple A estuvo fomentada y protegida por las más altas jerarquías de la Universidad Provincial de Mar del Plata y por las élites económicas, políticas y jurídicas de nuestra ciudad, pero más abarcativamente contó con el apoyo y encubrimiento del Estado Nacional. Dicho lo anterior, puede comprenderse que con la Resolución final los jueces se propusieron “sacar a la luz” las características de todo el aparato represivo que funcionaba en ese entonces con el completo aval y encubrimiento por parte del Estado, para demostrar que el mismo se encontraba estrictamente orientado al exterminio los grupos de izquierda. No obstante, lo que interesa dejar sentado en este trabajo es que tal propósito de “desenmascaramiento” del sistema represivo ilegal puesto en juego por parte de los jueces del tribunal del Juicio por la Verdad de Mar del Plata, perseguía en dicha resolución un segundo propósito: la apertura de las investigaciones de los crímenes.



El Juicio por la Verdad de Mar del Plata concluyó en la construcción de un nuevo relato de lo sucedido durante el terrorismo de Estado nunca antes imaginado en nuestra sociedad, en el cual se denunció públicamente a militares y a reconocidos ciudadanos marplatenses con nombre y apellido por la comisión de crímenes de lesa humanidad, y se planteó la vinculación y encubrimiento por parte del Estado en estos delitos, violaciones a los derechos humanos de tantas personas, presentadas aquí como víctimas inocentes de la represión local y nacional.

V. Conclusiones

A lo largo de estas páginas nos acercamos a la respuesta respecto a la pregunta de cuál fue el sentido del pasado de violencia política y terrorismo de Estado presentado en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata. El análisis realizado nos permite comprender que las memorias tanto de los testigos como de los jueces del juicio en cuestión se correspondieron en su interpretación acerca del pasado y la adjudicación de sentido. Dichas memorias presentaron el pasado del terrorismo de Estado en Mar del Plata como un pasado de terror, de ejercicio de una violencia desenfrenada por parte de los sectores de extrema derecha, civiles, que acompañados y amparados por las elites económicas, jurídicas y políticas, y aún más, por el propio Estado Nacional, dirigieron con total impunidad dicha violencia hacia un sector de la sociedad que reivindicaba sus ideales de construcción de un país mejor.



VI. Bibliografía

ACUÑA, Carlos (2000). “Lo que el juicio nos dejó”. *Puentes*, año 1, N° 2, diciembre

ANDRIOTTI ROMANIN, Enrique (2013) *Memorias en conflicto. El movimiento de Derechos Humanos y la construcción del Juicio por la Verdad de Mar del Plata*. Mar del Plata: EUDEM.

CAÑÓN, Hugo (2000), “No hay punto final” en Revista Puentes, La plata, Comisión provincial por la memoria. N° 1 Agosto

CHILLIER, Gastón (2009) “Los Procesos de Justicia por Violaciones a Derecho Humanos en Argentina”, Project on Human Rights, Global Justice & Democracy. Working Paper No. 6, George Mason University, Spring

CRENZEL, Emilio (2008), *La historia Política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI

FELD, Claudia (2002), *Del estrado a la pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid y Buenos Aires: Siglo Veintiuno de España Editores y Siglo Veintiuno de Argentina Editores.

JELIN, Elizabeth (2002), *Los trabajos de la memoria*, Madrid y Buenos Aires, Siglo XXI.

MORA, Belen (2005), *juicios por la verdad histórica, rituales de la memoria. La reaparición de una trama en Mar del Plata. Tesis de Licenciatura*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Ciencias Antropológicas.

POLLAK, Michael (2006), *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*, La Plata, Ediciones Al Margen.

SCHAPIRO, Hernán (2002), “El surgimiento de los juicios por la verdad en la Argentina de los años 90” en Revista El vuelo de ICARO. Revista de derechos humanos, crítica



política y análisis de la economía, LAPDH, N° 2 -3, disponible en www.ligaproderechoshumanos.org/icaro/schapiro.pdf

SIKKINK, Kathryn (2013) *La cascada de la justicia. Cómo los juicios de lesa humanidad están cambiando el mundo de la política*. Editorial: Gesida 1era Edición. Buenos Aires.

VERBITSKY, Horacio (2000), “El camino de la verdad”, en Revista Puentes, La plata, Comisión provincial por la memoria. N° 1 Agosto

VEZZETTI, Hugo (2000), “Un mapa por trazar”, en Revista *Puentes*, N°1, Agosto.